



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de noviembre de 2024 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Le remito una carta de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, basada en las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 30 de agosto de 2024 ([S/AC.51/2024/2](#)).

(Firmado) Barbara **Woodward**
Presidencia del Consejo de Seguridad



Anexo

En el transcurso de su reunión oficial del 18 de julio de 2022, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el sexto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia ([S/2022/397](#)), que abarca el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2021 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. La Misión Permanente de Somalia no se dirigió al Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia el 30 de agosto de 2024 ([S/AC.51/2024/2](#)).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), se me ha encomendado, en calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, que:

a) Lo aliente a que siga exhortando a todas las partes implicadas en el conflicto armado de Somalia a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, según proceda, observando su llamamiento a un cese mundial e inmediato de las hostilidades, que el Consejo de Seguridad hizo suyo en sus resoluciones [2532 \(2020\)](#) y [2565 \(2021\)](#);

b) Le solicite que vele por la eficacia del mecanismo de supervisión y presentación de informes en Somalia y del componente de protección de los niños de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), en particular asignando una capacidad suficiente y exclusiva de protección de los niños al componente para, entre otras cosas, hacer un seguimiento de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y presentar informes al respecto, entablar un diálogo con las partes en el conflicto armado en relación con los planes de acción y su aplicación y seguir incluyendo en sus informes futuros información y análisis sobre los niños y el conflicto armado en Somalia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

c) Le solicite también que asegure que las Naciones Unidas continúen sus actividades de promoción de la liberación y la reintegración de los niños asociados con grupos y fuerzas armadas y de los niños detenidos por su presunta asociación con grupos armados;

d) Le solicite además que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en Somalia dé prioridad a sus esfuerzos para garantizar la plena aplicación de los planes de acción y la hoja de ruta;

e) Aliente a que continúe la cooperación de las Naciones Unidas con la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia, en particular respecto de la protección de los niños detenidos y capturados durante las operaciones militares y de seguridad;

f) Lo invite a que solicite a la UNSOM, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, que sigan intensificando sus esfuerzos para apoyar al Gobierno Federal de Somalia y a las autoridades regionales en la lucha contra la impunidad, así como en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el establecimiento de mecanismos eficaces de determinación de la edad, la incorporación sistemática de las necesidades específicas y la protección de los niños afectados por el conflicto armado en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en las

actividades de reforma del sector de la seguridad y el establecimiento de programas de rehabilitación y reintegración de largo plazo para los niños.

(Firmado) Vanessa **Frazier**
Presidenta
del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los Niños y los Conflictos Armados
